

5 — 268 — 1.

1873 1874 y 1875.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de *Obras.*

CLASE *Construcciones*

Expediente promovido por D. Antonio Lopez
en solicitud de licencia para edificación de nueva planta en el solar
Núm. 13 de la Manr.^a señalada con la letra B. y construir un
Cuarto en el interior del mismo

1875

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE C

Expendio

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MADRID.



AÑO DE 1875

Licencia para construir

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Antonio Lopez

la cantidad de cuarenta y ocho pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de licencia
para construir de nueva planta
en el solar n.º 17 de la manzana
antigua 557 del barrio de San
Gilletes

Madrid 17 de febrero de 1875

EL CONTADOR,

Mariano A. Castaño

Son pesetas 48

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

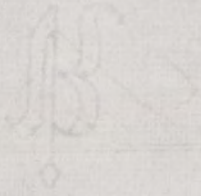
J. M. P. Cruz

AÑO DE 187

COMPTABILIDAD

EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MADRID



El Contador de los Municipios ha elegido de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de 187

EL CONTADOR

Pedro de Castro

Son pesetas

EL RECAUDADOR

D. Francisco de Borja Melgarejo de Llanos y Gallego & C^{ta}

Por la Habida solicitada licencia por D.^{no}
Antonio Lopez, dueño del solar n.^o 13 de la Manzana B.,
antigua n.^o 557, con fachada a las Calles de Ventura
Rodríguez y de Don Estanislao del Barrio de Argüelles,
para construir un hotel y un pabellon en el intencion del
Mismo, ^{con destino a ~~almacen~~ taller y almacén de efectos} se instruye el oportuno expediente y la Comisión
de Obras de conformidad con lo informado por el Arq.^{to}
Mun.^o de la Sección, se ha servido conceder el permiso
pedido, con arreglo al plano en dicho Barrio del solar
y bajo las prescripciones siguientes:

La fachada o cerramiento del referido solar por la
Calle de Don Estanislao se sujetará a una sola línea recta paralela
y a cinco metros del eje prolongado de la parte edificada
de dicha Calle en cuya disposición el interesado no pierde
ni gana terreno alguno.

La fachada o cerramiento por la Calle Ventura
Rodríguez, será establecido en una sola línea recta para-
lela al eje de aquella, tomada a partes iguales entre los
adyacentes de los paños, hallándose dicha fachada
a 7^o 50 metros de su eje.

Formando las dos líneas de fachada establecidas
con arreglo a los datos anteriores, un ángulo bastante
agudo, deberá contener este con un Choflan de 4^o 50 metros.

á la ~~Urethra~~ ^{Urethra} del mismo

Las Parantes para esta construcción serán las siguientes: Por la Calle de Quintaperanes la actual, poniéndose á nivel con el eje de la Calle los puntos correspondientes de la línea defechada. Para la prolongación de la Calle de Don Martín, desde la de Quintaperanes á la nueva á espaldas del Cuartel de San Gil, se establece una cota de Desnivele de 1^m 70 en el ángulo que forma la manzana con dicha Calle nueva y unidos este punto con el del otro ángulo de la Calle de Quintaperanes, queda determinada la Parante.

Dadas las condiciones actuales del terreno sería conveniente que después de hecho el desnivele de las casas y el Desnivele y ^{horizontes} ~~comenzados~~, antes de levantar la cantonera se de avisó por el propietario á la Dirección de la vía pública para hacer la verificación de la Parante.

La misma cubada de sillera deberá quedar unos 30 centímetros por bajo de las Parantes maneadas y elevadas sobre la misma de diez á quince centímetros los batientes de todas las puertas.

Las obras se llevarán á efecto con sujeción á la ~~plana~~ memoria y planos reunidos por el Arquitecto D. Juan de Cuba y siempre que las mismas sean dirigidas por facultativo legamento

Anteriores quien deberá hacerle constar por escrito
al C. Sr. Teniente de Alcalde del Dnt. al dar aquellas
principios, y tener especial cuidado en la construc-
cion de los Andamios. ~~para que se fachande~~ y en que
la fachada obedezca a la variante ~~manera~~ oficial
determinada.

Concluidas las obras de Albarrana y cuando
la finca se halla debidamente saneada se soli-
citará la licencia para el alquiler de las habitacio-
nes, debiendo acompañarse certificación del Direc-
tor de las obras que acredite hallarse aquella
en las condiciones requeridas anteriormente,
como también haber colocado el frente de la
fachada los tres pies de altura que es obli-
gatorio para el propietario.

Madrid 18 de Feb. de 1875.

Dtos. de licencia L. S. peretas.

Alcalde Palasio - Arquitecto 1.ª Sección
f. r.

[Faint, illegible handwritten text covering most of the page]

2
Pon
del
dele

E
Cav
R.
Lop
de
de
B a
de
vol
ra
com
pa
el
Aho

Cont. n.º 3093 - D.º

Buenavista

N.º 5.649.290



IMP. DE GUERRA
50 P.º

R. G. n.º 830.

R. O. n.º 106. Salvo

Excmo. Sr.

Alcalde n.º de esta Capital.

29 de Abril D.º Antonio Lopez Diazguda, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle de la Douana n.º 11, según cédula expedida por la Alcaldía del Distrito municipal de Buenavista en 21 de Set. ulto, bajo el n.º 3093 de órden, como mejor proceda parecer y digo: Que en el Solar de mi propiedad n.º 13 de la manzana letra B, g.º es parte de la n.º 557 de las de esta población, sito en la C.º de Quintapesared, he consensuado a construir un Caserón de planta baja y sotabanco, con una sola naxe, adosada a la pared de medianero del Saliente c.ºna del fondo del mencionado Solar, sin que la fachada tenga vista a la citada calle ni tampoco a la iniesta de D.º Martín, y cuya localización ha de ser 4 m. por ahora p.º Casa del Guarda, Almacén de efectos y obrador de Carpintería, necesarios a la edificación en su día de la Casa que me propongo construir en el precitado Solar y con fachada a las mencionadas C.ºs de Quintapesared y D.º Martín, todo ello bajo la dirección del Arquitecto D.º Juanco. de Cebal. Lo cual tengo el honor de participar a V.º E., p.º si la ordenanza de policía Urbana exige licencia para esta clase de ligera e interior construcción para construir un pabellón en el interior de dicho solar, con

Excmo. Señor
D.º Antonio Lopez dueño del solar n.º 13 de la manzana B del Barrio de Argüelles solicita autorización para construir un pabellón en el interior de dicho solar, con

res construcciones, se digue V.º E. concederme la, previas las informes q.º procedan.
Dios que. a V.º E. m.º d.º Madrid 28 de Set. Excmo. Sr.
Antonio Lopez

destino á taller y almacén de
efectos.

Practicado con este motivo recono-
cimiento en dicho solar, aquel
propietario ha dado principio
á la construcción; pero carecien-
do de la licencia necesaria para
ello, es de dictamen el que informa
se le manifieste que solicite aque-
llas en forma, acompañando al
efecto los planos de las fachadas
según prescriben las disposiciones vi-
gentes, para en su vista acordar
lo que proceda; con mayor motivo
habiéndose hecho previamente
la declaración de las alineacio-
nes oficiales á que deben obede-
cer estas construcciones por las ca-
lles de D. Ventura Rodríguez (antes
Quitaperas) y la de D. Martín
del expresado Barrio.

No obstante al que informa
que las obras principiadas en
el interior sean dirigidas por
facultativo legalmente autorizado

N. 1.327.266



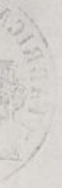
Yo que escribo arquitecto
academico de numero de 1.^a
de 1.^o Fernando, domiciliado
en la calle de la Montora
n.º 22 cuarto segundo, certifi-
co hallarse encargado por el
Antonio Lopez, (dueno del
lotar n.º 13 en la calle de Pueta
Perales, esquina a la calle de
Sr. Martin) de dirigir las obras
de construccion de un canal
en el fondo del citado lotar
y 1.^o de coste donde conven-
ga por la presente y firmo
en Madrid a 9 de Feb. de 1875

Francisco Aguirre

N.º 1337 888



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



interesera se satisfaga este re-
quisito a la mayor brevedad
para que no se salve la respon-
sabilidad de V. E. si sobrevi-
niera en la obra algun ne-
cesario desagradable.

En vista de lo manifestado
V. E. acordará lo que estime mas
acertado.

Madrid el 4 de Enero de 1845

El Abgt. de la 1.^a Sección

Francisco Vera

El Encargado

Entiendo al veniente de lo informado
por el Arquitecto y Menador que sean los
requisitos que se interesan, vuelva al Arq.
fecto de la Sección, dando se de que cuenta en
Comisión de Obras

Dicenta

2
In
hab
su
tiva
al
cal
de
v
vini
ma
de
cu
Ob



R. O. p. 249.



Nº 1552831

R. O. p. 249.

Excmo. Sr. Alcalde 1º popular.

21 Abril

D. Antonio Lopez, vecino de esta Corte habitante en la calle de la Ananca casa n.º 107, a. V. E. con la Sabida

Justiprecio que sea consideracion hace presente: que habiendo adquirido haber satisficido el n.º del Estado el Solar n.º 13 de los en que se ha dividido resado los derechos de la finca de cuerdas, yase la manzana señalada con la letra B, y es parte de la n.º 337 de las de esta capital, procedente de la del Sr. de Pabano para que se sirva disponer de la inculta de la estinguida Comunidad de San Vicente Paul, y proponiendose construir desde su muro por el Argentero yo, necesita conocer la alineacion que debera' guardarse en la edificacion para cuyo efecto

El Alcalde interin
Maxima

Suplica a V. C. se sirva mandar que por el Arquitecto de la Seccion correspondiente se le mande que la alineacion y rasante a que habra' de sujetarse al construir.

Dios que a V. C. m. d. Madrid 19 de Abril de 1873

Anto Lopez

[Signature]

Madrid 19 de Junio de 1873.



Se señala para que tenga efecto la tira de
cuerdas que se manda en el precedente decreto
el día veinte y tres del corriente a las siete de
su mañana, a cuyo fin pasare el oportuno ofi-
cio al Sr. Secretario del dicho Ayuntamiento, y
verificado el acto informe el Arquitecto municipi-
pal de la Sección, requiriendo el Inspector de
dicha al interesado para que no de principio
a la obra sin la competente licencia.

El Teniente de Alcalde.



Jose Mel. Lopez

De la Comisión de Obras.

Habiendome personado en el solar n.º 13
de la manzana B del barrio de Argüelles, Calle
de San Martín con vuestro Sr. Sr. Ventura Pro-
driguez, con el objeto de llevar a cabo las tiras
de cuerdas solicitadas por Sr. Antonio Lopez, pro-
cedi a verificarlos con arroyos alplums ajuvando
de dicho barrio, y resultó:

Calle de San Martín

La fachada o cerramiento del referido so-
lar por esta Calle, se sujetará a una sola línea
recta paralela y a 5. metros del eje prolongado
de la parte edificada de dicha Calle, en cuya
disposición el interesado no quiere ni gana ter-
reno alguno.

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1873

Tira de cuerdas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Antonio
Supero
la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho de la licencia
para efectuar la tira de cuerdas en el
solar n.º 13 letra B de la Puerta de
S.º Vicente Paul

Madrid 18 de Junio de 1873

EL CONTADOR,

Joaquin Maria Lopez Puigcerver.

Son pesetas 50⁰⁰

Recibi la espresada cantidad.

EL RECAUDADOR,



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

V. S. I. E. R. A. N. N.

El Ayuntamiento de Madrid municipal para electos de la

la ciudad de

que le corresponde satisfacer por

de 18

de Madrid

en el Ayuntamiento

José María López Guzmán

Son pesetas

pagó la cantidad expresada

EL RECAUDADOR

Calle de Ventura Rodríguez.

Por esta Calle, la fachada o coronamiento será establecida en una sola línea recta paralela al eje de aquélla, truncada en partes iguales entre el centro vertical de los paseros; hallándose dicha fachada en 7.50 metros de este eje.

Formando por dos líneas de fachada este edificio con arreglo a los datos anteriores, en cuyos bastantes se ha de observar esta con un espacio de 4.50 metros normal a la bisectriz del mismo.

Falso son, Sr. Srta. Comisión las objeciones a que se han de dar lugar las construcciones que se intentan hacer en el caso sobre el total en cuestión.

Madrid, 20 de Julio de 1873.

El Arquitecto Sr. Srta. Srta.

Francisco Vera

OBRAS MUNICIPALES
DIRECCION FACULTATIVA
ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS
DE
MADRID

Núm. 122.

R. G. J.º 212

Para la casa que se trata de edificar en el solar letra B de la huerta del ex-convento de San Vicente de Paul, se seguirán las siguientes rasantes.

Por la calle de Quitapesares la actual, poniendo a nivel con el eje de la calle los puntos correspondientes de la línea de fachadas. Para la prolongación de la calle de D. Martín, desde la de Quitapesares a la nueva a espaldas del Cuartel de San Gil, se establece una cota de desmonte de 14.70 en el ángulo que forma la manzana con dicha calle nueva, y,

unido este punto con el del
otro ángulo de la calle de Jua-
tapescarez, queda determinada
la rasante.

Dadas las condiciones actua-
les del terreno, sería convenien-
te que despues de hecho el des-
cribo de las casas y el desmonte
y comensados los cimientos, an-
tes de sentar la cautería se di-
aviso por el propietario a esta
Dirección para hacer la recti-
ficación de la rasante.

La primera hilada de sillen-
ría deberá quedar unos 30
centímetros por bajo de las
rasantes marcadas y ele-
vados sobre la misma de
10 a 15 centímetros los ba-
tientes de todas las puertas y las

dirijo a V. S. para su conoci-
miento y el de los Sres. de
la Comision de obras a los
efectos procedentes.

Dios que a V. S. mil. a. l.
Madrid, 11 Julio de 1873.

El Ing.^o Director,

Juan Pardo

Secretario del Excmo. Ayuntamiento,

Ayuntamiento de Madrid

Co
Alc
quinta
Secc

[Signature]

Excmo. Señor.

Excmo. Sr.

Se le informa del Ar-
quitecto Municipal de la
Sección Precinta

[Signature]

Se someter á la aprobacion de V. S. el adjunto plano de fachada para la casa que el Señor Don Antonio Lopez intenta construir en el Braccio de Arguillas calle de Quintapenas en el solar n.º 13 de la manzana B parte de la manzana antigua 557, resta solo al que suscribe manifestar en esta brevisima memoria, que el objeto del antedicho Señor al llevar á cabo las construcciones indicadas, es ademas de proporcionar una conveniente renta al capital empleado contribuir en lo que á el corresponde al embellecimiento de aquella parte de la capital. Se propone V. S. construir un Hotel

que consta de planta subterránea, baja, principal y solabanco para vivienda de una familia acomodada que tendrá en el fondo del solar las dependencias necesarias para su mejor servicio y reservándose un trozo de jardín separado de la vía pública por un muro decorado y una puerta de hierro.

La construcción se ha proyectado sólida por económica y el arquitecto que se encargue de la dirección de los trabajos cuidará atenerse en todo a los buenos principios de construcción y a la estricta observancia de las prescripciones vigentes de policía urbana.

Dios guarde a V. E. m. p. m.

Madrid 28 de Enero 1875.

Fernando de Cuba

Escuela de las Artes y Oficios de Madrid



J. M. de...
1819

Escuela de las Artes y Oficios

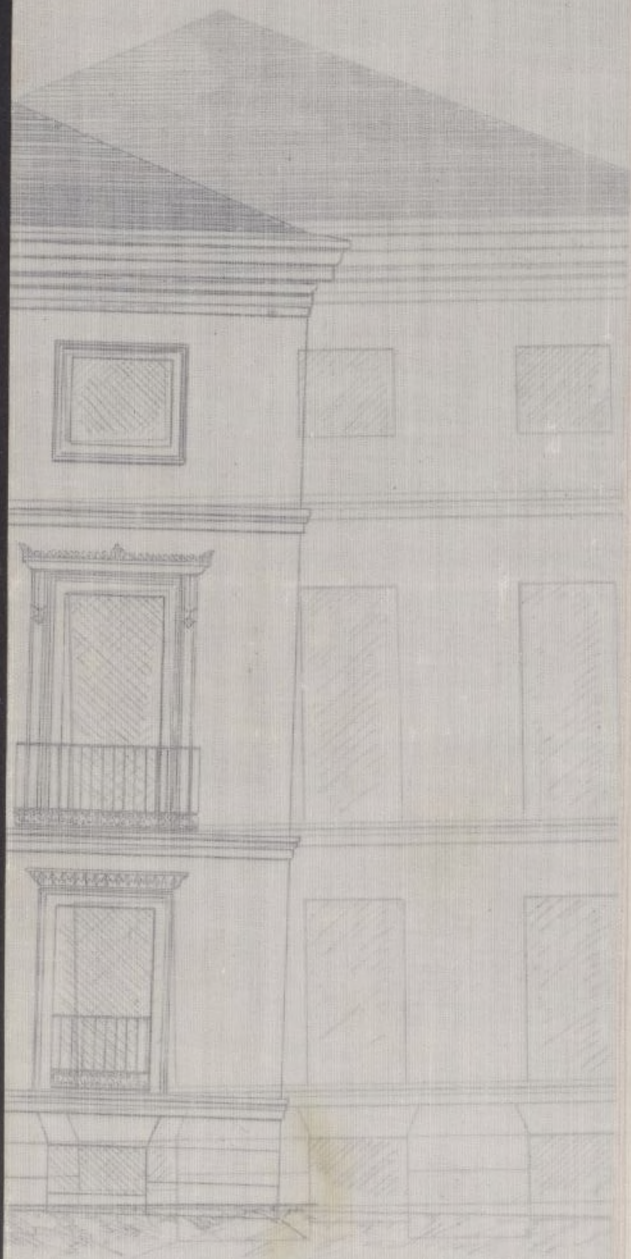
Quintapésares, Solar 16^o 13^o Trácau letra B parte de la man.^a antigua 557



Escala de 1/100

J. M. de Cuba
dir. to.

Escala de 1/100



Escala de 1/100

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

Junio 18/73 al E. de U

Pres de la Comision de Obras.

D. Antonio Lopez, dueño del solar n.º 13 de la manzana antigua 557 con fachada a las calles de Ventura Rodriguez y de Don Martin del Barrio de Arguilles, solicita autorizaciones para construir un hotel y ejecutar obras en el interior del mismo solar, acompañando al efecto la memoria descriptiva y diseño de la fachada.

Examinados con este motivo una y otras y hallándoles conforme á buenos principios de ornato y seguridad, no vé inconveniente el que informe en que V. S. se sirvan presentarle su aprobacion, siempre que las obras se lleven á efecto con sujecion á los mismos y sean dirigidas por facultativo legalmente autorizado, quien deberá hacerlo constar por escrito al Com. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito al dar aquellas principios, y tener especial cuidado en la construccion de los andamios y en que la fachada obedezca á la variante oficial determinada por el Sr. Director de las obras públicas.

Concluidas las obras de albañileria y cuando la finca se halle debidamente saneada se solicitará la licencia para el alquiler

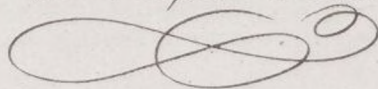
de las habitaciones; debiendo acompañar certificaciones del Director de las obras que acredite hallarse aquella en las condiciones expresadas anteriormente, como tambien haber colocado al frente de la fachada los tres pies de acera que es obligatorio para el propietario.

En vista de lo expuesto V. S. se dignará acordar lo mas acertado.

Madrid 3 de Febrero de 1875

El Crg.^{to} de la 1.^a Sesion.

Francisco Vera



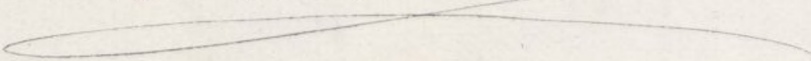
¹⁴
Febrero 16 de 1875.

En Comision de Obras.

De conformidad con el anterior dictamen expedase la licencia solicitada, como asimismo la pedida en instancia de 28 de Diciembre ult.^o que va unida á este expediente.

El V. Presidente.

M. de Sola



co-
as
de
men
de
opio
dig
ida
no

A ROMANÍTA

de las habilitaciones, debiendo ser siempre
mayor el número de las de las
que se conceden, hallándose en
el momento de concederlas, en
el punto de la habilitación, la
cantidad que se exige para el
pago de la misma. El número
de las mismas, según lo que se
establece en el artículo 11.
del Reglamento de 1845.
En Madrid a 10 de Mayo de 1845.
El Alcalde de Madrid
D. Juan de Dios

Madrid 10 de Mayo de 1845
Don Juan de Dios
El Ayuntamiento de Madrid
Se conforma con el anterior
término de habilitación de las
mismas, como se menciona en el
artículo 11 del Reglamento de 1845
y se mandó al Sr. Alcalde de Madrid
que lo comunicara a los interesados.
El Sr. Alcalde
D. Juan de Dios

